ALCALDÍA DE
GACHETÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GACHETA

En Gachetá Cundinamarca a los quince (10) días del mes de junio de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-029-2026_1.**

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN**– secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ** - secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. El día 10 de junio de 2026 se llevó a cabo el cierre del presente proceso, tal como quedó establecido en el acta de cierre del presente proceso de selección, por lo cual se debe continuar con la fase de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, respetando los términos y criterios legales establecidos en la invitación para la contratación de mínima cuantía.

3. Que el proceso objeto de evaluación es el identificado con el **No. MC-029-2026_1,** cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Para lo anterior, se dispone realizar la verificación de los requisitos habilitantes mínimos requeridos y la evaluación, según el siguiente orden:

- Listado de proponentes
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación

Nota: El comité evaluador manifiesta que se evidenció el interés de un (1) proveedor en el proceso, según el acta de cierre se presentó una propuesta dentro del término establecido, dando como resultado la recepción de una (1) oferta que contiene la respectiva propuesta económica para el presente proceso.

Que teniendo en cuenta la modalidad de selección **(MÍNIMA CUANTÍA),** el factor de selección que se tendrá en cuenta para la escogencia del contratista y aceptación de la oferta será aquella que presente el ***menor valor*** y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a lo estipulado ***en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015,*** el cual

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE GACHETÁ

preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

PROPONENTES:

1. **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S NIT 901043708-9**, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá, **VALOR PROPUESTA: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($47.520.400) M/cte.**

OFERTA CON EL MENOR PRECIO: Una vez realizada la apertura de la propuesta se encuentra lo siguiente:

PROPONENTE	HORA Y FECHA DE RADICADO	ORDEN DE ELEGIBIDAD	VALOR DE LA OFERTA
PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S NIT 901043708-9, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá	09/06/2026 09:04 PM	1	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($47.520.400) M/cte

En consecuencia, la propuesta de **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S NIT 901043708-9**, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá, es la de ***menor precio***, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE:

- **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S NIT 901043708-9**, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Copia de la Cedula de Ciudadanía.	SI	CUMPLE	Aporta Copia.
Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años	SI	CUMPLE	Aporta Copia.

Scanned with CamScanner

RUT	SI	CUMPLE	Aporta copia Fecha del 20/05/2026
Cámara de Comercio	SI	CUMPLE	Presenta copia
Pacto de Transparencia	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte de parafiscales.	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Declaración en la que se manifiesta que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Certificación Bancaria	SI	CUMPLE	Presenta certificación

B. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: - El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente estudio previo y cuyo valor sumado de los dos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato. En alguno de los dos contratos tiene que especificarse los elementos que son necesarios para la planta de beneficio animal con las especificaciones técnicas de cada uno. ➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma: A La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución	**SI**	**CUMPLE**	El proponente acredita debidamente la experiencia exigida en los estudios previos, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos, tal como se expone a continuación: 1. **Primer contrato:** Se aporta el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GACHETA"**, acompañado de su respectiva factura electrónica. Este contrato es directamente relacionado con el objeto

Scanned with CamScanner

4. Fecha de inicio del contrato 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato. B) COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó y se acredite la ejecución de actividades afines. C) Con el RUP, sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos de mínima cuantía y si lo presenta se tendrá en cuenta solo para efectos de acreditar experiencia			del presente proceso, ya que incluye los elementos con las especificaciones técnicas requeridas para la planta de beneficio animal, cumpliendo así con la exigencia de que en alguno de los dos contratos se especifiquen dichos elementos. 2. **Segundo contrato:** Se relaciona el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DETERMINADAS PARA RIESGOS DEL AÑO 2024"**. Si bien su objeto no es idéntico al del presente estudio previo, guarda relación directa por cuanto varios de los elementos suministrados (especialmente los de ferretería, eléctricos e hidrosanitarios) son necesarios y afines con los requerimientos técnicos del contrato a celebrar, en tanto que dichos insumos son comunes para la operación y mantenimiento de infraestructuras como la planta de beneficio animal. Así las cosas, se verifica que el valor sumado de los dos (2) contratos es igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato,

Scanned with CamScanner

			cumpliendo a cabalidad con lo exigido en los estudios previos. Por lo tanto, **se declara que el proponente cumple con el requisito de experiencia.**
CONDICION TECNICA: El proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, atendiendo que el contrato se llevará por el sistema de proveeduría, se requiere que el oferente cuente con establecimiento de comercio en el Municipio de Gachetá, a fin de que se provea de manera rápida y efectiva las necesidades en el Municipio y con el propósito de que las entregas se realicen con la celeridad adecuada y los reclamos se ejecuten con la diligencia apropiada. Para el efecto deberá acreditar este requisito a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio en donde se acredite un establecimiento de comercio en el Municipio de Gachetá y que la actividad comercial guarde relación con los ítems a suministrar. No obstante, si el proponente no cuenta con establecimiento de comercio propio en el Municipio, también se permitirá un convenio con un establecimiento de comercio ubicado en el mismo municipio. En este segundo caso, deberá adjuntarse la siguiente documentación: **1.** Convenio Y/O Contrato Comercial **2.** Certificado De Existencia Y Representación Legal Del Establecimiento Con El Cual Se Celebre El Convenio **3.** Cédula Del Propietario Del Establecimiento **4.** Certificado De Residencia Con Fecha De Expedición No Mayor A Treinta (30) Días, Emitido Por La Autoridad Competente, O Copia De Un Recibo De Servicio Público Del Lugar De Residencia.	**SI**	**CUMPLE**	El proponente da cabal cumplimiento a la condición técnica establecida en los estudios previos, relacionada con la necesidad de contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de Gachetá o, en su defecto, un convenio con un establecimiento ubicado en dicho municipio, tal como se demuestra a continuación: El proponente, si bien no cuenta con establecimiento de comercio propio en el Municipio de Gachetá, ha optado por la alternativa permitida en los pliegos, suscribiendo un **CONVENIO Y/O CONTRATO COMERCIAL** con el establecimiento de comercio denominado **DISTRIASEO EL GUAVIO**, identificado con NIT **53.063.128-7**, el cual se encuentra legalmente constituido y ubicado en el Municipio de Gachetá. **En consecuencia, se declara que el proponente cumple con la condición técnica.**

- **EI PROPONENTE CUMPLE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIÓN TECNICA.**

C. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la Republica	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 10/06/2026

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
GACHETÁ

Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 10/06/2026
Antecedentes Judiciales policía nacional	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 10/06/2026
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 10/06/2026
Antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 10/06/2026
Certificado de deudores alimentarios - REDAM	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 10/06/2026

- **EL PROPONENTE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CUANTO A ANTECEDENTES, SE ENCUENTRA HÁBIL Y NO PRESENTA IMPEDIMENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL ESTADO.**

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S NIT 901043708-9**, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico solicitados en la invitación pública, en consecuencia, se deben subsanar los aspectos señalados en los plazos y condiciones establecidas para tal fin.

Por lo anterior, el comité recomienda **Aceptar** la oferta presentada por **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S NIT 901043708-9**, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá.

Cordialmente Comité evaluador

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo

Elaboro: Comité evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS / Asesores jurídicos externos

Scanned with CamScanner